

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-021-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN SUS AREAS URBANAS Y RURALES"**

El Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.127.569, expedida en Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, actuando en su calidad de Delegado Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre 10 de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 142 y 143 de 1994, el Decreto 2424 de 2006 y el Decreto Municipal 559 del 25 de Julio de 2014, en uso de sus atribuciones legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato de **"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN SUS AREAS URBANAS Y RURALES"**.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el día **01 DE MARZO DE 2022**, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que dentro del término establecido para el efecto, se recibieron CINCO (05) escritos de observaciones, para un total de CIENTO CINCO (105) observaciones de posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones a las que se brindó respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publicó respuesta el día 19 DE ABRIL DE 2022 en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-021-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN SUS AREAS URBANAS Y RURALES"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el pliego de condiciones y ordenar a partir del día 19 DE ABRIL DE 2022 la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° **SMI-LP-021-2022**, cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN SUS AREAS URBANAS Y RURALES"** su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma del proceso con las fechas y horas en los cuales se llevará a cabo su desarrollo se encuentra en la plataforma SECOP II, sección CONFIGURACIÓN, cronograma.

**Parágrafo primero:** El plazo de la licitación pública podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

**ARTICULO SEXTO:** El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	4190
Fecha	09/02/2022
Rubro	2.3.2.02.02.008-2102011-2020660010087 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-021-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN SUS AREAS URBANAS Y RURALES"**

Fondo	137 Impuesto de Alumbrado Público
Centro de Costos	1107 "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"
Valor en letras	CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor en números	\$4.000.000.000

**ARTÍCULO SEPTIMO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**

Delegado Del Alcalde

**02459689102123-2055930-004718124**

Elaboró: Redactor: Daniela Cardona Bautista / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Alfonso Rodriguez Noreña / CONTRATISTA